

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

FRANQUEO
CONCERTADO



Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Cédulas de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción, número dos de Gijón, por la presente se requiere a los penados Avelino Díaz Fernández y Angel Pevida González, a fin de que, en concepto de indemnización civil, abonén al perjudicado Pedro Fernández García, la cantidad de novecientas cuarenta pesetas, mancomunada y solidariamente, a que fueron condenados por la Superioridad en el sumario número 276 de 1948, seguido en este Juzgado por el delito de robo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Gijón a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

—:—

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de Gijón, por la presente se requiere al penado Manuel César Urrexola Leque, a fin de que, en concepto de indemnización civil, abone al perjudicado Alfredo Rodríguez Menéndez, la cantidad de cuatrocientas catorce pesetas, a que fue condenado por la Superioridad en el sumario número 215 de 1949, seguido en este Juzgado por el delito de robo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Gijón a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

—:—

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción núm. dos

de Gijón, por la presente se requiere al penado José Antonio Vigón Menéndez, a fin de que, en concepto de indemnización civil, abone al perjudicado Pedro Diego González la cantidad de mil pesetas, a que fue condenado por la Superioridad en el sumario número 250 de 1955, seguido en este Juzgado por el delito de apropiación indebida.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Gijón a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

—:—

Por la presente y en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Instrucción del Juzgado número uno de los de Gijón, en ejecutoria dimanante del sumario número 299 de 1957, seguido por robo contra el hoy penado José Luis Mesa Raimundo, en desconocido paradero, se requiere a dicho penado, para que en concepto de indemnización civil, haga efectiva al perjudicado Alfredo Vallina García, la cantidad de 416 pesetas, a que fue condenado en sentencia de fecha 24 de mayo de 1963.

Gijón, veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

DE MIERES

Requerimiento

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Mieres y su partido, en la ejecutoria dimanante del sumario núm. 111 de 1958, seguido por parricidio, contra otra y Abelardo Moro García, de 40 años de edad, hijo de Valeriano y de Jenara, natural de Madrid y vecino que fue de Las Mazas de Morcín, acualmente en ignorado paradero, por el presente se requiere a dicho penado para que dentro del término

de cinco días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haga efectiva a los herederos de la interfecta Justina García Viesca, la cantidad de cincuenta mil pesetas, mancomunada y solidariamente con el otro penado, sirviendo de requerimiento en forma el presente.

Mieres a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don César Alvarez Linera Uría, Juez de Instrucción núm. dos de Oviedo.

Por el presente se hace saber al que resulte propietario de cierto número de botellas de coñac, una garrafa, y botes de conservas vegetales, abandonados por unos individuos desconocidos que se dieron a la fuga al ser sorprendidos por la Guardia Civil de esta capital, hallarse dichos artículos depositados en este Juzgado a disposición del que acredite ser dueño de los mismos, asimismo por medio del presente se le hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Oviedo a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

—:—

Don César Alvarez Linera Uría, Juez de Instrucción núm. dos de Oviedo.

Por el presente se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al propietario del coche Dauphine que en la madrugada del día 21 de noviembre pasado estaba aparcado en las inmediaciones del Club de Tennis de esta Capital, y del que sustrajeron una gabardina y un estuche de plástico conteniendo un juego atornilladores compuesto de seis piezas y mango correspondiente, y una llave inglesa, cuyos objetos se

hallan en este Juzgado a disposición de aquél.

Dado en Oviedo, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

—:—

Don César Alvarez Linera Uría, Juez de Instrucción núm. dos de Oviedo.

Por el presente se pone en conocimiento del que acredite ser propietario de una rueda de camión "Firestone" 900x20, que fue hallada hace unos tres meses en San Esteban de las Cruces, hallarse dicha rueda depositada por este Juzgado a su disposición, y a quien asimismo se le hace el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Oviedo, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

DE POLA DE LAVIANA

Don Enrique Torres y López de Lacalle, Juez de Primera Instancia del partido Judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue a instancia de doña Silvina Suárez Suárez, mayor de edad, viuda, labores, vecina de Los Artos, Huería de Carrocera, expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido a su favor las siguientes fincas de las que dice es dueña en pleno dominio:

1.—"El Baraoso o Baragoso", a castañedo, sita en Solallongo, Huería de Carrocera, concejo de San Martín del Rey Aurelio, de veintinueve áreas y noventa centiáreas. Linda: Norte, Dolores Rivas, Generosa Laviana y reguero; Sur, camino vecinal; Este, Manuel Argüelles; Oeste, Julia y Nieves Calleja Díaz y Aurelio Laviana.

2.—"Casa habitación", compuesta de planta baja y piso, sita en Llano

Los Artos, del mismo concejo, de veintiséis metros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda, frente con camino vecinal de Los Artos; espalda o fondo, terreno de Delfina Fernández; derecha entrando, la finca que a continuación se describe de la actora; izquierda entrando casa de Delfina Fernández.

3.—“Huerta”, rústica a labor, sita en Llano Los Artos, de cinco áreas. Linda al Norte, Delfina Fernández y Enrique Laviana; Este, Delfina Fernández Iglesias; Sur, camino vecinal de Los Artos; Oeste, la casa anterior de la actora.

4.—“Castañado El Llosón”, rústica a castañedo, sita en Río los Bueyes, Hueria Carrocera, de cuatro áreas. Linda Norte, Alfredo Fernández; Sur, José Suárez; Este, herederos de Ignacio Fernández; Oeste, Alfredo Fernández.

5.—“El Prau Tornu”, rústica a prado, sita en la Segosa, Hueria de Carrocera, de un área setenta centímetros. Linda Norte, Trinidad Suárez; Sur, senda de paso; Este, Constantino Suárez y Oeste, Constantino Suárez.

6.—“La Bornadona”, sita en Los Artos dichos, rústica a prado de quince áreas treinta y cinco centímetros. Linda Norte, Rosario Suárez y Trinidad Suárez Suárez; Sur, camino vecinal y herederos de Nicolás Suárez; Este, Trinidad Suárez Suárez y camino vecinal; Oeste, Pilar y Consuelo Suárez, José Argüelles y herederos de Nicolás Suárez.

7.—“Cuadra”, sita en Los Artos dicho, de veintiséis metros cuadrados. Linda frente o Sur, camino vecinal; espalda o Norte, Jesusa Laviana; derecha entrando o Este, con Anibal Laviana; izquierda entrando u Oeste, con Jesús Laviana.

8.—“Antojana de la Cuadra”, sita en Los Artos dicho, de cuatro metros cuadrados de superficie y constituye la antojana de la finca anterior, si bien entre ésta y aquélla existe un camino. Linda al Norte, con camino vecinal; Sur, Julio Laviana; Este, Julio Laviana; Oeste, Jesusa Laviana.

9.—“Pieza Lin”, rústica a labranza, sita en Río de los Bueyes, Hueria de Carrocera, superficie de seis áreas y sesenta centímetros. Linda Norte, camino vecinal y Pilar Suárez; Sur, Trinidad y Consuelo Suárez; Este, Serino Suárez y Trinidad Suárez; Oeste, Pilar Suárez y Marina Vallina.

Las fincas cuatro y ocho fueron segregadas de otras inscritas en el Registro de la Propiedad a favor de doña Celestina Suárez Magdalena, y las demás fincas no aparecen inscritas a favor de persona alguna. Ad-

quirió las fincas uno, siete y ocho por compraventa a doña Virginia Fernández Iglesias y las números dos y tres a doña Generosa Fernández Iglesias y el resto las adquirió por herencia de su fallecida madre doña Celestina Suárez Magdalena.

Y por providencia de esta fecha se acordó convocar por medio del presente a los titulares colindantes dichos, personas de quien proceden las fincas o sus herederos, a don Francisco Vallina Vallina, don Miguel Nespral Vega, de San Andrés, doña Florentina García Suárez, de Santa Bárbara, don Enrique García Montes y doña María Montes Vallina, de La Huerta, don Eladio Rodríguez Ordiales, de Roiles, don José Castaño Valdés y doña Josefa Vallina, de la Segosa, don Ramón Montes Estrada de Robledo, don Vicente Argüelles Iglesias, de San Andrés, don Agustín García Pumarino y Vega y don Agustín García Pumarino, de La Barrosa, Doña Filomena García Riaño Antuña, doña Amalia, doña Sofía, doña Dolores González Valdés García Bernardo, de Oviedo y Pola de Siero, doña Maximina, don César, don Secundino, doña Carolina y doña Dolores García Bernardo Nosti, de Oviedo y Pola de Siero, don Nicolás Suárez Rojo y doña Celestina Suárez Magdalena, o sus herederos desconocidos como personas que según la certificación registral pudieran tener algún derecho real en las fincas, a doña Mercedes y doña Silvina Álvarez Laviana, ausentes y don Manuel Argüelles, don Constantino Suárez, don José Argüelles y don Julio Laviana, cuyo paradero se ignora o sus herederos como titulares colindantes de las fincas y a las demás personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

—:—

Don Enrique Torres y López de Lacalle, Juez de Primera Instancia del partido Judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Marcelino Coto Cortina, mayor de edad, casado con doña Josefa Balco Cortina, obrero, vecino de Ordaliego de Tiraña, Laviana, se sigue expediente de dominio para inmatricular en el Registro de la Propiedad del partido a su favor las siguientes fincas de las que dice es dueño en pleno dominio:

1.—“Pieza El Ero”, a cereal, cabida de nueve áreas. Linda al Este, camino; Oeste, Enrique Cortina; Norte, Carmen Cortina, hoy sus herederos, en concreto, don Manuel Blanco; Sur, Silvino Toral.

2.—“Huerta Braña Sopera”, a prado y mata, de unas veinticinco áreas de cabida. Linda, Este, camino; Oeste, camino; Norte, herederos de Armando Blanco, hoy su viuda Etelvina Cortina, y más de José Blanco; Sur, Amador Nava.

3.—“Revenciella”, a castañedo, de unas veinte áreas de cabida, cruzada por un reguero que linda: Este, Alvaro Alvarez; Oeste, reguero; Norte, Aniceto Alonso, hoy su sucesor don Aurelio Alvarez; Sur, reguero.

4.—“Pomarada”, de unas catorce áreas de cabida, a prado y frutales. Linda al Este y Oeste, Sagrario Coto; Norte, Segundo Pérez; Sur, camino.

5.—Llosa de Benitón”, de veintiocho áreas, a cereal y prado. Linda Norte, camino y Elena Coto; Sur, Segundo Pérez; Este, Segundo Pérez; Oeste, reguero.

6.—Tierra recortina de abajo, de de unas diez áreas de cabida. Linda Norte, carretera; Sur, Río, Este, Elena Coto; Oeste, Sagrario Coto.

7.—“Quintana de la Canga”, de unas tres áreas de cabida, a pastos. Linda Norte, río; Sur, cantera; Este río y carretera; y Oeste, senda.

8.—“La Polla”, a prado y pasto, de unas seis áreas de cabida aproximada. Linda Norte, más del compareciente; Sur, Etelvina Cortina; Este, camino; Oeste, Manuel Alvarez.

9.—“Otra finca Benitón”, a pastos radicada en Recortina, cabida de unas seis áreas. Linda Norte, Dimas Alvarez; Sur, Sagrario Coto; Este, camino y Oeste, más del actor.

10.—“Controzo de terreno destinado a pasto y árboles, con una cabida de tres áreas. Linda al Este, más del actor; Norte, Esperanza Blanco, hoy Isabel Coto; Sur, más del actor, y Oeste, camino.

Dichas fincas están en términos de Tiraña, concejo de Laviana.

Las fincas números uno al cuatro las adquirió por herencia de su madre doña Higinia Cortina Blanco, y las números cinco al siete inclusive, por herencia de su padre don Marcelino Coto Martínez, la número ocho la compró constante matrimonio a don Manuel Sánchez Cortina de Carbajal, y a las números nueve y diez por compraventa constante matrimonio a don José García González, mayor de edad, casado, y en ignorado paradero. Dichas fincas no se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad a favor de persona alguna.

Y por providencia de esta fecha se

acordó citar por medio del presente a los titulares colindantes dichos, a don Manuel Sánchez Cortina de Carbajal, y don José García González, en ignorado paradero como personas de quien proceden las fincas números ocho, nueve y diez, o sus herederos, a los causahabientes de doña Higinia Cortina Blanco y de don Marcelino Coto Martínez de quien procede el resto de las fincas, a don Bernardo Alas Suárez, de Carbajal Tiraña, don José González Martínez, de Tiraña, don Maximiliano Blanco Fernández, de Tiraña, doña Teresa Blanco Fernández, del Forno, doña Eugenia Fernández Carbayeda y Fernández Luanco, de Gijón, don Juan Camblor Martínez, don Maximino Coto Martínez, de Tiraña, don Bernardo Coto Camblor, de Recortina, don Santiago Alvarez Junco y Otero, de Tiraña, don Mariano Menéndez Valdés, de esta villa, don Vicente Fernández Camblor, de San Emeterio de Bimenes, o a sus herederos desconocidos cuyos paraderos se ignoran, como personas que según la certificación registral aportada pudieran tener algún derecho real en las fincas y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

DE POLA DE LENA

Manuel Vázquez Díaz, Secretario del Juzgado Comarcal de Pola de Lena.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 85 de este año, sobre lesiones y malos tratos se practicó la siguiente:

Tasación de costas que se practica en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 18 de junio de 1959, de la forma que sigue:

Derechos de Registro. Disposición común 11.ª: 20,00 pesetas.

Tasa Judicial. Artículo 28, tarifa 1.ª: 100,00 pesetas.

Por suspensión. Artículo y tarifa anteriores: 40,00 pesetas.

Por un exhorto. Artículo 31, tarifa 1.ª: 30,00 pesetas.

Dieta y locomoción para citar. Disposición común 4.ª: 125,00 pesetas.

Ejecución. Artículo 29, tarifa 1.ª: 30,00 pesetas.

Dieta y locomoción para notificar Disposición común 4.ª: 150,00 pesetas.

Reintegros (se calculan). Ley y R. Timbre y D. C. 17.ª: 20,00 pesetas.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncio

Aprobados por la Corporación Provincial, en sesión plenaria del día 26 de diciembre de 1963, los Presupuestos, Ordinario de Ingresos y Gastos; especiales del Hospital General de Asturias, Servicio de Maternidad y Lactancia, Escuela de Enfermeras, y Servicio de Recaudación de Contribuciones, para el ejercicio de 1964, se hace público a los efectos de posibles reclamaciones, durante quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Oviedo, 27 de diciembre de 1963.
El Presidente, José López-Muñiz.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente:

Nota

Nombre del peticionario: "Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, Sociedad Anónima".

Clase de aprovechamiento: Refrigeración, usos higiénicos y limpieza.

Cantidad de agua que se pide: 14 litros de agua por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo La Cereza.

Término municipal en que radicarán las obras: San Martín del Rey Aurelio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, Plaza de España, número 2, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o

sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 14 de diciembre de 1963.
El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.

—:—

Información pública

Don Manuel Fernández García, vecino de Perluces, de la parroquia de San Pedro de Pozón, Ayuntamiento de Tineo (Oviedo), solicita la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza del río Villaverde, en el lugar denominado Banzado del Soldado, en términos de su vecindad, con destino al accionamiento de dos molinos harineros en serie de dos y un molar, y al riego de cuatro fincas llamadas "De Arriba", "Del Molino" y "Entrepesas", a prado, y "Bajo de Casa", a huerta, de una extensión superficial, total, de 80 áreas.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Tineo, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, plaza de España, 2-2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee; y en la expresada Alcaldía de Tineo.

Oviedo, 11 de diciembre de 1963.
El Comisario Jefe, Antonio Dañobeitia Olondris.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE ASTURIAS

A los efectos prevenidos en el artículo 57 del Reglamento de 25 de enero de 1941 y en cumplimiento de lo determinado en los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1957, 10 de enero y 7 de febrero de 1958, esta Delegación, de conformidad con las instrucciones dictadas por la Dirección

General de Ordenación del Trabajo, ha dispuesto que el Calendario Laboral de esta provincia para el año 1964, tenga la siguiente distribución:

Fiestas no recuperables

- 1 Enero (La Circuncisión del Señor).
- 19 Marzo (San José).
- 27 Marzo (Viernes Santo).
- 1 Mayo (San José Artesano).
- 28 Mayo (Corpus Christi).
- 18 Julio (Exaltación del Trabajo).
- 8 Septiembre (Nuestra Señora de Covadonga).
- 25 Diciembre (Natividad del Señor).

Fiestas recuperables

- 6 Enero (Reyes).
- 26 Marzo (Jueves Santo, a partir de las dos de la tarde).
- 7 Mayo (La Ascensión).
- 29 Junio (San Pedro).
- 25 Julio (Santiago).
- 15 Agosto (La Asunción de Nuestra Señora).
- 12 Octubre (Fiesta de la Hispanidad).
- 8 Diciembre (La Inmaculada Concepción).

La festividad de Jueves Santo (26 de marzo), sólo tendrá tal carácter a partir de las catorce horas de dicho día, siendo con anterioridad a la indicada hora completamente hábil para el trabajo. La parte festiva de dicho día tendrá la consideración de recuperable.

Los establecimientos del ramo de Alimentación y las Peluquerías quedan autorizadas en el caso de existir dos fiestas seguidas, para abrir hasta las trece horas del primer día festivo, salvo si éste fuera domingo, en cuyo caso abrirán durante el segundo, compensado dichas horas con el descanso otorgado al personal durante la semana siguiente.

Se mantienen como fiestas gremiales las de Santa Bárbara (4 de diciembre) y Nuestra Señora del Carmen (16 de julio), para la Minería y Marina Mercante, respectivamente.

Además de las expresadas, serán días festivos, con carácter recuperable y en las localidades que concretamente se determinen, las que se declaren así por el Consejo de Ministros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 21 de diciembre de 1963.
El Delegado de Trabajo.

Mutualidades. Disposición común 21 y J. M. 18,00 pesetas.

Suma: 533,00 pesetas.

6% derechos de tasación. Artículo 10-6.º, tarifa 1.ª: 31,98 pesetas.

Total: 564,98 pesetas.

Importa esta tasación las figuradas quinientas sesenta y cuatro pesetas y noventa y ocho céntimos, s. e. u. o., que corresponde abonar por partes iguales, entre los condenados, o sea una mitad la denunciada condenada María Santos Pérez.

Y para que sirva de notificación en forma a la referida denunciada, que se encuentra en ignorado paradero, extiendo la presente para notificarle por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a la vez le requiero para que la haga efectiva dentro del término de tres días y dentro de nueve días, comparezca en este Juzgado para ser objeto de la reprobación impuesta en la sentencia y constituir en prisión en el Depósito Municipal de esta localidad para cumplir el arresto de cinco días que le fueron impuestos y bajo los apercibimientos de Ley.

Pola de Lena a 18 de diciembre de 1963.—El Secretario.

—:—

DE SANTA MARIA DE NIEVA (SEGOVIA)

Don Rafael Martínez Emperador, Juez de Instrucción de la villa de Santa María de Nieva y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario instruido en este Juzgado con el número 24 de 1963, por infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950 contra Celestino Sierra Suárez, de 27 años de edad, conductor de automóviles, hijo de Manuel y de Adelaida, natural de Cangas del Narcea y vecino de Oviedo cuyo actual paradero se desconoce, he acordado requerir al mismo, como se hace por medio del presente, para que haga efectiva la cantidad de mil pesetas importe de la multa que le ha sido impuesta en referida causa, sustituida por dieciséis días de arresto caso de impago de la misma dentro del plazo de quince días que al efecto se le conceden a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Santa María de Nieva, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

—:—

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

Confeccionado el padrón del Arbitrio Municipal sobre la riqueza rústica de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de mil novecientos sesenta y cuatro, se halla expuesta en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 10 días, para su examen por los contribuyentes.

Avilés, 23 de diciembre de 1963.—
El Alcalde.

DE BELMONTE DE MIRANDA

Edictos

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de los corrientes, el presupuesto extraordinario que ha de regir durante el ejercicio de 1964, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Belmonte de Miranda, 20 de diciembre de 1963.—El Alcalde-Presidente.

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de los corrientes, el expediente número 3 de modificación de crédito mediante transferencias dentro del vigente Presupuesto Ordinario, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Belmonte de Miranda, 20 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Aurelio García González.

DE GOZON

Edicto

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 22 del actual, acordó aprobar el Proyecto de Presupuesto Extraordinario Formado para financiar las siguientes obras: Urbanización Plaza del General Aranda, Plaza del Dr. Cors y Avenida de Palacio Valdés; Ensanche de la Avenida de Calvo Sotelo, Construcción de Miradores en la calle Alejandro Artime y adquisición de finca urbana para fines de enseñanza.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo establecido en el artículo 696 núm. 2 de la Ley de Régimen

Local, texto refundido de 24 de junio, de 1955, pudiendo ser examinado en la Secretaría Municipal y formular reclamaciones y observaciones durante el plazo de quince días, admitiéndose las que se presenten por las personas especificadas en el artículo 683, núm. 1, y por las causas señaladas en el párrafo 3.º del artículo 696, anteriormente citado.

Luanco, 26 de diciembre de 1963.
El Alcalde.

DE GRADO

Edicto

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 7 del actual, la modificación de las Ordenanzas Fiscales de publicidad, macelo, cementerio, perros (arbitrios no fiscales), ocupación de la vía pública con postes y palomillas, y aguas quedan expuestas al público en la oficina correspondiente durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Grado, 26 de diciembre de 1963.—
El Alcalde.

DE ILLANO

Aprobado por la Corporación Municipal expediente de habilitación y suplementos de créditos dentro del Presupuesto del ejercicio actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Illano, 15 de diciembre de 1963.—
El Alcalde.

DE LLANERA

Anuncio

Formados los Padrones de Contribución Territorial Urbana y Arbitrio Municipal sobre la Riqueza Urbana para 1964, se exponen al público por los plazos de 8 y 15 días, respectivamente, a efectos de reclamaciones, de conformidad con los artículos 26 del Reglamento de 24 de enero de 1894 y 560 de la Ley de Régimen Local, T. R. de 24 de junio de 1955.

Llanera, 23 de diciembre de 1963.
El Alcalde.

DE PENAMELLERA BAJA

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio económico de 1964, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, a fin de que durante el mismo, que

empezará a contarse desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Las referidas reclamaciones deberán ser dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia y serán presentadas por conducto de este Ayuntamiento.

Panes, a 26 de diciembre de 1963.
El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ GOMEZ, Gabino Javier, hijo de Luis y de María de la Paz, casado, minero, nacido en Belmonte de Pría-Llanes, el 18 de marzo de 1938 y que fue vecino de Cuesta Nadal-Langreo, para que en término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca en el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fue decretada en el sumario número 197 de 1963, sobre hurto.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE
LABRADORES Y GANADEROS
DE CANDAMO

Convocatoria

Por medio de la presente, se convoca a todos los encuadrados a esta Hermandad, para que asistan a la Asamblea Plenaria Ordinaria que se celebrará en el domicilio social de la misma, el domingo día 12 del próximo mes de enero, a las dos de la tarde en primera convocatoria y a las tres en segunda, para tratar los asuntos que figuran en el siguiente:

Orden del día

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior.

2.º — Examen y aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 1964.

3.º—Fórmula de exacción de cuotas.

4.º—Plan de acción para el año de 1964.

5.º—Asuntos varios.

6.º—Ruegos y preguntas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Candamo, 24 de diciembre de 1963. — El Jefe de la Hermandad Silverio Alvarez López.

HERMANDAD SINDICAL DE
LABRADORES Y GANADEROS
DE GRANDAS DE SALIME,

Convocatoria

Por la presente, se convoca a la Asamblea Plenaria de esta Hermandad, para la reunión que tendrá lugar el día 12 de enero de 1964, en el local social de la Entidad, a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, para tratar y tomar acuerdo sobre los siguientes asuntos:

1.º—Lectura y aprobación, en su caso, del acta anterior.

2.º—Aprobación, si procede, del Presupuesto de Ingresos y Gastos de 1964.

3.º—Fórmula de exacción de cuotas.

4.º—Aprobación de cuentas del ejercicio de 1963.

5.º—Asuntos varios.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Grandas de Salime, 26 de diciembre de 1963.—El Presidente de la Hermandad.

SOCIEDAD METALURGICA
DURO-FELGUERA, S. A.

A partir del próximo día 7 de enero de 1964 y por los Bancos Urquijo, de Madrid, San Sebastián, Sevilla y Gijón; Español de Crédito, de Madrid, Bilbao, Oviedo y Gijón; Hispano Americano, de Madrid, Barcelona y Bilbao; Herrero, de Oviedo, se pagará a las acciones números 1.513.001 a 1.729.000 contra cupones números 85 y 86, y a las acciones números 1.770.372 a 2.065.272 contra cupón número 86, el interés fijo asignado, correspondiente al año 1963.

Madrid, 27 de diciembre de 1963.
El Secretario.